



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de agosto de 2019

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone: *"Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes"*;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2019/CO-UNCA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019, se designó a la Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, Especialista en Asistentado Social de la UNCA, como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019/CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2019, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional Ciro Alegria, habiéndose modificado entre otros aspectos, la denominación de algunas dependencias, como es el caso de la Oficina de Bienestar Universitario que se modificó a Dirección de Bienestar Universitario, conforme consta en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con el artículo 176 del Estatuto de la UNCA, que establece: *"la Dirección de Bienestar Universitario es dirigido por un personal administrativo, quien es el responsable de ofrecer a la Comunidad Universitaria programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. Depende del Vicerrectorado Académico"*,



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019, y ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria a la Especialista en Asistentado Social, Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, en adición a sus funciones, a partir del día 22 de agosto de 2019;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2019/CO-UNCA de fecha 13 de mayo de 2019, por el cual se designó a la Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, Especialista en Asistentado Social, como responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0150-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegria a la Especialista en Asistentado Social, Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, en adición a sus funciones, a partir del día 22 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académico y Especialista en Asistentado Social, Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

